

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 0021 -2017-MINAGRI-PSI**

Lima,

12 ENE. 2017

**VISTO:**

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 07, formulado por el Consorcio Sachaca, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Canales Tío Localidad de Tío, Distrito de Sachaca-Arequipa-Arequipa"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

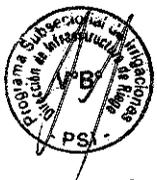
**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 005-2015-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 27 de enero de 2016, el Contrato N° 004-2016-MINAGRI-PSI entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Sachaca (en adelante el Contratista), conformado por las empresas Constructora e Inversiones Generales V & J S.R.L, y Servicios VC Perú S.A.C., para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego Canales Tío Localidad de Tío, Distrito de Sachaca-Arequipa-Arequipa", por la suma de S/. 7'515,855.23, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, por la Resolución Directoral N° 571-2016-MINAGRI-PSI, notificada con fecha 22 de diciembre de 2016, según consta del cargo de recepción que obra en autos, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 04, en la suma de S/. 351,907.80 y su Presupuesto Deductivo Vinculado N° 01 en la suma de S/. 273,714.12, resultando un monto neto de S/.78,193.68, y una incidencia acumulada de 5.20%, respecto al monto contractual;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0017-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 11 de enero de 2017, la Entidad aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 06 por 27 días calendario formulada por el Contratista, sustentada en la demora en emitirse el pronunciamiento respecto a la procedencia de los presupuestos referidos en el considerando precedente, prorrogándose en consecuencia el término del plazo de ejecución de obra para el 22 de enero de 2017;

Que, por la Carta N° 42-CS-2016/R., presentada el 26 de diciembre de 2016, a la Supervisión a cargo del Ingeniero Antonio Valenzuela Salas, el Contratista presenta el expediente que sustenta y cuantifica la Ampliación de Plazo N° 07 por 50 días calendario (por el periodo comprendido del 23 de diciembre de 2016 al 10 de febrero de 2017), amparándola en la causal prevista en el numeral 4 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiera otorgado", generada



según refiere, por la ejecución del Presupuesto Adicional y Deductivo Vinculado referidos precedentemente, así como por la ejecución de las partidas subsiguientes; asimismo, adjunta como medios probatorios, copias del cuaderno de obra pertinentes, cartas, entre otros documentos;

Que, con la Carta N° 077-2016/SUP-AVS/PSI, remitida a la Entidad el 02 de enero de 2017, la Supervisión remite el Informe N° 07 AMP-2016/SUP-AVS/PSI, a través del cual se pronuncia sobre la solicitud del Contratista referida precedentemente;

Que, la Supervisión concluye en el acotado informe luego de la evaluación realizada al expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 07, que teniendo en cuenta que el Contratista ha cumplido con los requisitos y el procedimiento que establecen los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y que el plazo solicitado resulta necesario para que culminen los trabajos relativos a los referidos presupuestos, considera procedente otorgar la Ampliación de Plazo N° 07 por 50 días calendario, por el período comprendido del 23 de diciembre de 2016 al 10 de febrero de 2017;

Que, con el Informe Técnico N° 006-2017/FSA, del 12 de enero de 2017, el Ingeniero Franco Sáenz Alarcón de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras ha evaluado el expediente que sustenta la ampliación de plazo formulada por el Contratista de la obra, así como el informe de la Supervisión, indicando que de acuerdo a la verificación efectuada al Diagrama Gantt del Adicional N° 04, que adjunta a su informe, se aprecia que las partidas afectadas por la ejecución del mismo se encuentran dentro de la ruta crítica, siendo las siguientes: Partida: 04.02 Concreto fc= 175 kg/cm2: 128.88 m3, con un plazo de ejecución de 40 días; Partida: 04.06 Encofrado y Desencofrado caravista: 1,117.96 m2, 40 días de ejecución; Partida: 04.08 Acero Refuerzo fc= 4200 Kg/cm2: 4,002.74 kg, 45 días; Partida: 06.03 Suministro e Instalación de Marco de Compuerta 0.70\*0.70: 132 Unid, 50 días; Partida: 06.04 Compuerta Tipo Marco 0.70\*0.70: 66 Unid, 6 días; Partida: 06.05 Suministro e Instalación de marco de compuerta 0.70\*1.00: 82 Unid, 50 días; y Partida: 06.06 Compuerta Tipo Marco 0.70\*1.00: 41 Unid, 6 días;

Que, sin embargo, indica el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo, se verifica que la Entidad notificó la procedencia del Presupuesto Adicional N° 04 y el Presupuesto Deductivo Vinculado N° 01 mediante la Resolución Directoral N° 571-2016-MINAGRI-PSI, el día 22 de diciembre, tal como lo dejó sentado el Contratista en el asiento N° 503 del cuaderno de obra de fecha 23 de diciembre de 2017, señalando que "Con Carta N° 2370-2016-MINAGRI-PSI-OAF el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI) a la 4.23 pm, hace llegar al Contratista la Resolución Directoral N° 571-2016-MINAGRI-PSI el día 22 de diciembre de 2016....", poniéndose de esta forma término a la causal que motivaba la ampliación de plazo, por lo que señala, a partir del 23 el Contratista podía iniciar los trabajos relativos a dichos presupuestos, y teniendo en cuenta que mediante la Resolución Directoral N° 0017-2017-MINAGRI-PSI, la Entidad aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 06 por 27 días calendario, ampliando el término del plazo de ejecución contractual para el 22 de enero de 2017, se deben descontar 31 días de ejecución a los 50 días solicitados por el Contratista, resultando un plazo a otorgar de 19 días calendario para la culminación de los trabajos previstos en el Adicional N° 04 y Deductivo Vinculado N° 01;

Que, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo, luego del análisis realizado, y advirtiendo que el Contratista ha cumplido con los requisitos de forma y fondo que estipulan los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 07 por 19 días calendario, prorrogándose en consecuencia el término de la obra para 10 de febrero de 2017, sin el reconocimiento de



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N°0021-2017-MINAGRI-PSI**

-2-

mayores gastos generales variables, por estar considerados en el expediente del Presupuesto Adicional N° 04;

Que, por el Informe N° 037-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JMSR, de fecha 12 de enero de 2017, el Coordinador Regional-Mi Riego, el Ingeniero José Miguel Sandoval Reyes ha evaluado la solicitud del Contratista, y concordante con las conclusiones vertidas por el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obras, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 07 por 19 días calendario;

Que, mediante el Informe N° 084-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 12 de enero de 2017, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe referido precedentemente, considera procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 07 por 19 días calendario;

Que, con el Memorando N° 076-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 12 de enero de 2017, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 07, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 026-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, opina que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la causal en que sustenta el Contratista la Ampliación de Plazo N° 07 se enmarca en el numeral 4 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: *“Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado”*, (por el tiempo que demandara la ejecución del Presupuesto Adicional N° 04 y su Presupuesto Deductivo Vinculado N° 01, aprobados mediante la Resolución Directoral N° 571-2016-MINAGRI-PSI) y se verifica que se ha cumplido con el procedimiento sobre ampliaciones de plazo que establece el artículo 201° del precitado cuerpo normativo; sin embargo, en cuanto a la cuantificación de días, las áreas técnicas han estimado en 19 días calendario la afectación de la ruta crítica por la causal invocada; por lo que, estando a las conclusiones de las áreas técnicas competentes, y conforme al análisis realizado, se recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 07 por 19 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por estar considerados en la estructura del Adicional N° 04, conforme lo establece el primer párrafo del artículo 202 del Reglamento, que señala a la letra que *“Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra darán lugar al pago de mayores gastos generales variable iguales al número de días correspondientes a la ampliación multiplicados por el gasto general variable diario, salvo en los casos de prestaciones adicionales de obra”*;



Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar Parcialmente** la Ampliación de Plazo N° 07 por diecinueve (19) días calendario formulada por el Consorcio Sachaca, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Canales Tío Localidad de Tío, Distrito de Sachaca-Arequipa-Arequipa", extendiéndose el plazo de ejecución contractual hasta el de 10 de febrero de 2017, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar**, la presente Resolución al Consorcio Sachaca, al Supervisor de obra, el Ingeniero Antonio Valenzuela Salas, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subseccional de Irrigación  
  
ING. FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA  
Director Ejecutivo

